



LISTOS:

Acuerdo protocolar de colaboración para la implementación y desarrollo del programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en espacios laborales "Trabajar con Calidad de Vida"

El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal

Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo del 2015, que delega atribuciones al administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", se dicta la siguiente instrucción Alcaldicia :

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Recursos Humanos, le contribuir a mejorar a la calidad de vida de sus funcionarios (as) y prestadores de servicio.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRÚYASE a todo el personal de Planta, Contrata, Honorario y Código del Trabajo, que designen sus respectivas Direcciones, a responder el cuestionario denominado Trabajar con Calidad de Vida, con el fin de plasmar la percepción de los funcionarios (as) y colaboradores, en relación a las variables laborales y personales que inciden en la calidad de vida de las personas.

El cuestionario será aplicado en las distintas direcciones, por los profesionales del Servicio Nacional de la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, previa instrucción respectiva a sus jefaturas. -

Las consultas podrán ser enviadas al correo mcoluccio@muniarica.cl, o al fono 58- 2206963 o personalmente en Sangra N° 350.

Tendrán presente esta instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

.TF/CCG/MYOP/XBA/FEZ/fbz.-